

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA

RADICADO: 2020-00243

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA

Bogotá D.C., ocho (08) de julio de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta lo manifestado vía correo electrónico por el Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales Dirección Ejecutiva Seccional de Administración de Justicia -DESAJ- Bogotá Cundinamarca-Amazonas, en el cual nos indica que, se debe hacer caso omiso al acta de reparto número 7848, como quiera que dicha acción constitucional ya había sido asignada al Juzgado 37 Civil del Circuito, el día 03 de julio del presente año¹.

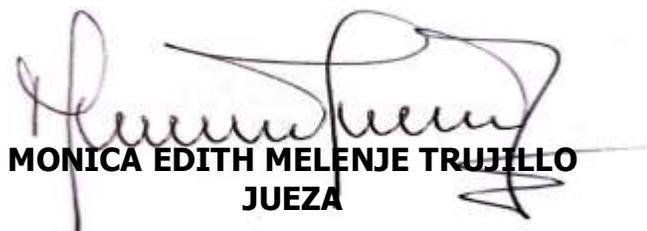
En consecuencia, **RESUELVE:**

PRIMERO: NO DAR TRÁMITE a la acción de tutela de la referencia, incoada por la señora por la señora María Viridiana Espejo Parra en contra del Instituto Colombiano De Bienestar Familiar y la Comisión Nacional Del Servicio Civil.

SEGUNDO: OFICIAR al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales Dirección Ejecutiva Seccional de Administración de Justicia -DESAJ- Bogotá Cundinamarca-Amazonas -Oficina de Reparto-, **para que proceda a las correspondientes correcciones en la asignación de los repartos, para este Despacho.**

TERCERO: COMUNÍQUESE la presente determinación al accionante, al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales Dirección Ejecutiva Seccional de Administración de Justicia -DESAJ- Bogotá Cundinamarca-Amazonas y al Juzgado 37 Civil del Circuito, por el medio más expedito, dejando las constancias de rigor, atendiendo la **EMERGENCIA SANITARIA DECRETADA POR EL GOBIERNO NACIONAL Y DISTRITAL POR EL VIRUS COVID-19.**

CUMPLASE,


MONICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZA

¹ Acta de reparto secuencia - 7765